ORDENANZA Nº 5 4 0 540

DIRECCION MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN ARCHIVO GENERAL FOLIO 540

NICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 SET 1980
Exp. Nº 4.870-
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Septiembre de 1980.-

VISTO: las actuaciones contenidas en los Expedientes Nºs. 136. 78 y agregados nºs. 140.769/78; 7593/78 y 6542/79, a través de las es el señor HORACIO LEONOR CASTELLANOS, solicita aprobación de los - os de Mensura y División de la propiedad de su pertenencia, ubicada saje Almafuerte nº 1.766 de ésta Ciudad; y

DERANDO:

Que si bien es cierto -lo destacan los informes de la Dirección tastro y Edificación- la parcela de que se trata no tiene las medi- nimas exigidas por la Ordenanza nº 1.466/72 en vigencia a la fecha a solicitud, se ha de tener en cuenta que la respectiva operación de raventa del inmueble se concretó originariamente el 24/6/1957, es - ir, que el caso queda comprendido en la excepción contenida en el ar- lo 17º, Capítulo 5º de la misma Ordenanza;

Que la documentación presentada para acreditar aquella fecha autenticada por el Actuario del Juzgado de Primera Instancia en lo l y Comercial Común de la Primera Nominación y consta en la respecti- ntencia del 21/12/77 dictada en los autos "Castellano, Horacio Leo- m. Sucesión de Domingo Salazar Pérez s/ Escrituración", resultando lo tanto una prueba fehaciente que satisface la exigencia reglamen- ;

Que, por otra parte, el caso elevado a decisión del Departa- o Ejecutivo de ésta Municipalidad, merece un tratamiento excepcional de las razones anteriores, porque representa un hecho consumado, entido de especulación alguna;

Que el temperamento favorable a la aprobación permite una ción congruente con la decisión del organo jurisdiccional, posibi- ndose la escrituración del inmueble y la adquisición de la plena ti- idad de dominio y, en cambio, la hipótesis contraria produciría una ción excesivamente onerosa para el interesado que ha edificado allí vivienda, sin que se pueda hacer efectiva en la práctica por la impo- ilidad material de retrotraer las cosas al estado anterior;

Que éste Departamento Ejecutivo por las razones señaladas -

////-//

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

precedentemente, estima que la aprobación deberá realizarse como un
o de excepción;

Por ello, sin sentido de precedente, oída la Dirección de
ntos Legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el -
ículo 4° de la Ley de la Povincia **n° 5181** de fecha **30/5**/1980,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

ICULO 1°.- Apruébanse, los Planos de Mensura y División de la propie-
d ubicada en Pasaje Almafuerte n° 1.766 de ésta Ciudad.-

ICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archíve-
.-

Arq. VICENTE D. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE